



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1047

14 JUN 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que en la Subdirección de Bienes y Servicios existe una vacante temporal del empleo Conductor Código 480, Grado 11, cuyo titular es Omar Yesid Ángel Aros con Cédula de Ciudadanía No. 79.324 551.

Que una vez revisada la planta global de la Secretaría Distrital de Salud, se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, constatándose que no existe servidor que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano verificó que Jairo Gualtero Useche, con cédula de ciudadanía No.79.331.353, reúne los requisitos y condiciones exigidas por la Resolución 0707 del 29 de mayo de 2015 y demás normas modificatorias para el desempeño del cargo en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a JAIRO GUALTERO USECHE, con cédula de ciudadanía No.79.331.353, en el empleo Conductor Código 480, Grado 11 ubicado en la Subdirección de Bienes y Servicios, por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en los medios de comunicación internos de los cuales dispone la Secretaría Distrital de Salud, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos interpongan reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 JUN 2017

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: Yerina García
Revisó: Nathalie Rico
Aprobó: Graciela Cecilia Retamoso Llamas

Clave: 3944

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**